



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00639-00. LSC JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VS ANA GILMA PARRA MARTÍNEZ

SECRETARIO: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre los escritos allegados por las apoderadas judiciales de los interesados. Sírvase proveer.

Cali, 14 de julio de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto Interlocutorio No. 1428

Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013110010-**2019-00639-00**

Las apoderadas judiciales allegan escritos a través de los cuales sus poderdantes las facultan para presentar la partición. Así mismo, allegan el trabajo partitivo que se les había encomendado.

Aunque si bien el trabajo de partición que se presenta no indica con claridad cuál será la porción del activo que se utilizará para el pago de las deudas, se infiere que del activo adjudicado a cada ex cónyuge le corresponderá asumir la proporción del pasivo adjudicado. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR los poderes allegados por ambas partes, a través de los cuales facultan a sus apoderados para presentar el trabajo de partición.

SEGUNDO: GLOSAR el trabajo de partición presentado, para resolver sobre el mismo una vez en firme el presente proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de538f2653035dc968250697543134080d4d1998503b4d4257b103281d0e8b00**

Documento generado en 13/07/2022 08:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>